

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	5.678.087,40€
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	3.924.682,29€
1	Impuestos directos	1.198.001,57€
2	Impuestos indirectos	375.100,00€
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	743.530,52€
4	Transferencias corrientes	1.539.504,19€
5	Ingresos patrimoniales	68.546,01€
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	1.753.405,11€
6	Enajenación de inversiones reales	109.800,00€
7	Transferencia de capital	1.643.605,11€
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0€
8	Activos financieros	0€
9	Pasivos financieros	0€
TOTAL INGRESOS		5.678.87,40€

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calanda, a 29 de abril de 2025.- El Alcalde, D. José Alberto Herrero Bono. Documento firmado electrónicamente.

Núm. 2025-1392

BERGE

Contrato del Bar Piscina Municipal en BERGE.

Por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria, por procedimiento abierto, para adjudicar el arrendamiento de las Bar Anexo de las Piscinas Municipales. mediante la modalidad de contrato de concesión de servicios, conforme los siguientes datos:

- Entidad adjudicadora: datos generales y datos para obtención de la información:
 - Organismo: AYUNTAMIENTO de BERGE
 - Dependencia que tramita el expediente: SECRETARÍA
 - Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de BERGE.
- Objeto del contrato:
 - Concesión de servicios
 - descripción del objeto: Bar Anexo de las Piscinas Municipales
 - duración del contrato: 1 TEMPORADA
 - precio base de ofertas: 1.500 euros (iva excluido).
- Tipo de tramitación: ordinaria.
- Tipo de procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación (Pliegos).
- Plazo de presentación de ofertas o solicitudes:

10 días HÁBILES a contar desde el día siguiente al de publicación BOPe

6. Lugar de Presentación: Ayuntamiento BERGE

7. Apertura de Ofertas: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo para presentar proposiciones.

Berge, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1443

CALAMOCHA

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (Expte 700/2025).

A la vista de los siguientes antecedentes que constan en el expediente 700/2025:

- Providencia de Alcaldía, de 15 de abril de 2025.
- Informe de Secretaría, de 15 de abril de 2025, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los siguientes términos:

Modificación del artículo 10.4, quedando redactado como sigue:

"4. Tendrán derecho a una bonificación del 50% de la cuota íntegra los bienes inmuebles de características especiales destinados a la producción de energía eléctrica que generen menos de 2 megavatios.

Para poder disfrutar de esta bonificación deberán instar su concesión al ayuntamiento aportando contrato en vigor con la comercializadora y la última factura emitida."

SEGUNDO. Someter dicha modificación a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de Aragón y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días, en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza reguladora en el portal web del Ayuntamiento [<http://calamocha.sedelectronica.es>] con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

Calamocha, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1444

CALAMOCHA

El Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de abril de 2025, adoptó el siguiente acuerdo que a continuación se transcribe:

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA NÚM. 3 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (Expte 561/2025).

A la vista de los siguientes antecedentes que constan en el expediente 561/2025: